

EDITORIAL: HOY LE TOCÓ A SANTA FE, MAÑANA SERÁ OTRA CIUDAD

No es apropiado afirmar que se pueden evitar los efectos de un evento natural extraordinario, como la crecida de un río, sí pueden ser morigerados dichos efectos disponiendo de planes de acción ante emergencias. Esa es la responsabilidad de los funcionarios políticos, y si esos planes no fueron desarrollados o su diagramación es incompleta, deben rendir cuentas ante sus mandantes, la ciudadanía.

Decir que determinado comportamiento de un río “nunca fue visto” o “es la mayor crecida de la historia” es plantear argumentos insostenibles, y si quienes ocupan cargos ejecutivos no dominan el tema deben asesorarse por los técnicos.

Hay que comprender que un río escurre desde muchísimo antes de lo que puede abarcar la memoria colectiva de un cierto lugar. Seguramente no hay indicios ni registros de cual pudo haber sido su comportamiento en el siglo X o en el XV o en el XVIII, por citar otras épocas, tampoco había poblaciones en ese lugar varios siglos atrás, pero no por ello puede subestimarse la potencialidad que puede alcanzar un fenómeno natural.

Una obra hidráulica no se proyecta sobre la base de las referencias que puede aportar el poblador más antiguo. Existen herramientas matemáticas que permiten inferir tanto la magnitud de un cierto evento natural, en el caso que nos ocupa -una gran crecida de un río- así como su recurrencia puede ocurrir dicho evento. Por eso se hace referencia a la crecida centenaria, milenaria, etc.

También pueden evaluarse los efectos que, para una dada crecida asociada a un determinado período de recurrencia, las obstrucciones artificiales del cauce provocan sobre los niveles de agua (como los terraplenes de defensa y puentes de luz libre menor que la que el cauce posee naturalmente, que estrechan el cauce mayor).

El proyecto de la obra hidráulica se diseña en función de las características físicas de su emplazamiento, de los fondos disponibles y de la magnitud del riesgo potencial que la población está dispuesta a asumir en un cierto lapso, una vez que ésta ha sido informada adecuadamente sobre el particular. Entonces, debe quedar claro y se debe acordar que para ciertas crecidas extremas se sufrirán daños. De aquí surge la necesidad de planificación para la emergencia. Y también, de disponer con anterioridad la planificación del uso del suelo y de su real vigencia, asegurada por el poder de policía correspondiente, como así también de planes de alerta -en función de la medición de las variables en juego- y de los planes de acción y mitigación de los daños, en caso de que éstos no se puedan evitar. Dichos planes, para ser realmente efectivos, deben haberse trasladado a todos los agentes sociales involucrados, y ensayados en forma periódica, con un grado de complejidad creciente en cada oportunidad.

Independientemente de las herramientas de pronóstico que hoy se disponen y del instrumental de medición de las variables hidrológicas en juego (precipitación, estado del suelo, niveles de río, etc.) que sin ninguna duda deben necesariamente emplearse para estar mejor preparados para actuar ante estas emergencias, merece una mención especial el tratamiento del uso del suelo en áreas bajo riesgo de inundación. Puede afirmarse que en Argentina casi no existen normativas que impongan restricciones al uso de tierras anegadizas, es por ello que el poblador que allí se asienta paga esa falencia con la pérdida de sus bienes, generalmente escasos, y hasta con su vida, que es lo más grave.

Peor aún que su eventual inexistencia o la inobservancia de la normativa, son los casos conocidos en los que no sólo las autoridades competentes no hacen nada para desalentar o evitar tales asentamientos, sino que, por el contrario, de alguna manera lo propician. No pueden menos que calificarse como tales las acciones destinadas al suministro de agua potable y energía eléctrica a ocupantes de tierras pertenecientes al dominio público provincial que son parte de los cauces mayores de ríos con presas agua arriba, las que normalmente pueden poseer la capacidad de regular los caudales naturales,

haciendo que los ríos únicamente escurran por los respectivos cauces menores. Indefectiblemente, en ocasiones de grandes crecidas, éstas obras hidráulicas se verán obligadas a erogar caudales mucho mayores que los normales, inundando los cauces mayores y produciendo cuantiosas pérdidas, inclusive la de seres humanos.

Lamentablemente ante estos acontecimientos la cantidad de muertos es manejada como un dato estadístico, tanto por los funcionarios competentes como por los medios de difusión. Cuando cambie esa actitud, quizás la ciudadanía pueda sentirse más protegida; hoy decididamente no lo está.